



AUTO INTERLOCUTORIO No.339
EJECUTIVO /CS
RADICACION No. 76-111-40-03-001-2018-00246-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A/ NIT.860.002.964-4
DEMANDADA: YAMILETH TORRES LOZANO//CC.66.864.164

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

A folio que antecede se allega oficio No.1495 del 03 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, en el cual se informa que el proceso para el cual había surtido remanentes para el presente asunto, ha terminado (2019-00415), en virtud de ello dejan a disposición la medida cautelar para el proceso de referencia, aportando con este el auto interlocutorio No.2458 de la misma fecha del oficio.

Por lo expuesto, él juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR, REGISTRAR y PONER en conocimiento de la parte actora, la información y actuación proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, en el cual dejan a disposición por cuenta de este despacho, **vehículo de placas KCV-648**, en virtud de la existencia de la medida cautelar de remanentes y lo que se llegare a desembargar.

MS.

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 21 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 026.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6e6b91cfad8bc7c2d0256414736e2631501982e79cc622bb8578271fb735a3**

Documento generado en 18/02/2022 06:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>